



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06022 /22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Acuario Veracruz, A.C. /

C. José Arturo Hernández Mier



TEL

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud del 15 de junio de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 18 de julio del presente año, a la que se le asignó el número de bitácora **09/KS-0559/07/22**, medio por el cual presenta el Trámite *SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)* en relación al cambio de titularidad de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"ACUARIO DE VERACRUZ"** con registro **INE/CITES/DGVS-CR-IN-0360-VER/98**.

Al respecto, esta Dirección General de Vida Silvestre acusa de recibida la copia simple de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. Ext. 192, por el cual se publica el Decreto que extingue el Fideicomiso Público de Administración denominado Acuario de Veracruz, así mismo de la gaceta oficial No. EXT. 396 de fecha 10 de diciembre de 2010, por el cual se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, así como copia simple de la documentación que acredita la personalidad del C. Sergio Rodríguez Cortés y su nombramiento como Encargado del Despacho de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Por lo anterior, se le informa que a partir de la fecha del presente, la **Procuraduría Estatal del Protección al Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de Veracruz, funge como titular de la UMA denominada **"ACUARIO DE VERACRUZ"** con registro **INE/CITES/DGVS-CR-IN-0360-VER/98**, así mismo esta Dirección General se da por enterada que el **C. Sergio Rodríguez Cortés** es el Encargado del Despacho de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio ambiente, con lo cual asume los compromisos adquiridos en las condiciones establecidas para el funcionamiento y operación de la unidad que nos ocupa.

Por otro lado, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Vida Silvestre tiene atribución para realizar el cambio titularidad del registro **INE/CITES/DGVS-CR-IN-0360-VER/98**. No obstante, es menester informar que dicho acto de autoridad **no implica la transmisión de derechos de propiedad de los ejemplares**, por lo que el nuevo titular no podría hacer uso de los derechos de propiedad de los ejemplares de vida silvestre contenidos en el inventario actual del registro.

Página 1 de 3



2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Por lo anteriormente expuesto, deberá efectuar la **transmisión de derechos de propiedad** de los ejemplares, partes y derivados que demuestren su legal procedencia (adquiridos o comprados) a la entidad pública denominada La Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, éste acto es entre particulares y entre ellos decidirán el acto jurídico en el que se asiente que se está transmitiendo la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Para los ejemplares de vida silvestre producto de la reproducción controlada, deberá presentar mediante escrito libre, la actualización del inventario de la unidad a nombre de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y para los ejemplares que nazcan posterior a la fecha de este oficio, deberá ingresar la documentación que avale su nacimiento (actas o certificados), con los datos de la entidad pública denominada Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, avaladas por el C. Sergio Rodríguez Cortés en su calidad de Encargado del Despacho de dicha Instancia.

Asimismo, con relación a los ejemplares que se encuentran en el inventario de la UMA en calidad de **resguardo o depositaria**, deberán ser puestos a disposición ante la Dependencia que otorgo dicho resguardo o depositaria expresando el interés de la **Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente** por conservar el resguardo de estos.

No obstante lo anterior, hago de su conocimiento que en cualquier escrito o trámite que ingrese a esta Secretaría, **se deberá anexar** la documentación que acredite la personalidad del C. Sergio Rodríguez Cortés, su nombramiento, copia simple de la documentación por la cual se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, así como la documentación por la cual dicha Procuraduría asume la dirección del "ACUARIO DE VERACRUZ", de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por último, se le informa que de conformidad con los artículos 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre; 53 y 30 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, al momento de solicitar el alta de ejemplares al inventario del unidad, deberá anexar la documentación que acredita su legal procedencia debidamente elaborada y en el caso de ejemplares producto de la reproducción controlada los certificados de nacimiento señalando sistema y número de marcaje, sexo, fecha de nacimiento, así como datos de los progenitores.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 40, 42, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre; los artículos 12, 30 Bis, 37, 38, 40, 41, 42 y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06022 /22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. **Román Hernández Martínez** - Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - roman.hernandezm@semarnat.gob.mx

C. **Laura Medina Aguilar** - Encargada de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz - laura.medina@semarnat.gob.mx

C. **Francisco Juárez González** - Encargado de Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz - francisco.juarez@semarnat.gob.mx

C. **Juan Antonio Huerta Galiote** - Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México - Juan.huerta@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/KS-0559/07/22)

Minutario.

D:\OneDrive\#Dirección de Área\#Resolutivos para imprimir\Licencias y Registros\09-KS-0559-07-22_Acuario Veracruz.docx

JFTC/AIGB/JAMR/JENC



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA